



EJECUTIVO
RADICADO 2018-00216-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo que mediante auto de fecha 6 de marzo de 2020, se autorizó el emplazamiento de la demandada DIANA ANGARITA y que a la fecha no ha sido aportada la constancia de su publicación, por lo tanto, se trata de un ciclo notificadorio que no se ha iniciado¹; se dispone en aplicación de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, que el emplazamiento se hará únicamente en el registro de personas emplazadas. Por secretaría procédase a la inclusión del emplazamiento en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 74 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29-07-2020.	
	
EDNA MARGARITA MARIN ARIZA	
C.M.O.	Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afca0da717736cbc743f4af78464d43b2c44149feec700ff8ed00a21e297bd2a

¹ Referencia de relevancia al tenor de lo dispuesto por el artículo 624 del C.G.P Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424 j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CODIGO JUZGADO 680014003014
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 28/07/2020 04:07:44 p.m.